

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

Dirección General de Cultura y Festejos

403. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL XIII CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE MELILLA.

El artículo 21, apartado 1, nº 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla, ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la Cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, el acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias, entre las Consejerías (BOME extraordinario núm. 29 de 24 de julio de 2015, con su rectificación de errores y texto consolidado publicado en BOME extraordinario núm 30 de 5 de agosto de 2015), atribuye a la Consejería de Cultura y Festejos las acciones que promuevan la creación literaria, el apoyo al autor y su obra.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18392/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

XIII CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE MELILLA **BASES**

- 1.- Participantes.** Podrán tomar parte en el Certamen todos los fotógrafos profesionales o aficionados que cumplan las presentes bases, sin límite de edad y residentes en España.
- 2.- Número.** Cada autor podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías, siempre que sean originales, inéditas y no premiadas en otros concursos.
- 3.- Tema.** El tema elegido será “El Patrimonio Europeo” con el lema “**Nuestro patrimonio: donde el pasado se encuentra con el futuro**”. Con motivo del Año Europeo del Patrimonio Cultural, se pretende que se plasme en las fotografías presentadas por los participantes el compromiso con el patrimonio cultural europeo y reforzar el sentimiento de pertenencia a un Espacio Europeo Común.
- 4.- Obras.** Se admitirá cualquier técnica en color o blanco y negro.
- 5.- Tamaño.** El tamaño de las fotografías serán de 18 x 24 cm. como mínimo y de 40 x 50 cm. como máximo y sólo se admitirán a concurso reproducciones en papel (brillo o mate), debiendo ir montadas sobre un soporte rígido (preferentemente FOAM).
- 6.- Presentación.** Las fotografías se presentarán en un sobre cerrado, consignando en él: XIII Certamen Nacional de Fotografía “ Ciudad de Melilla”, conteniendo:

- Las fotografías con un pseudónimo escrito en su parte posterior que identifique al autor, el título y una breve descriptiva de las mismas, con el lugar donde han sido tomadas y técnica utilizada.
- Un sobre con el pseudónimo que será el mismo en todas las fotografías presentadas. Este sobre deberá ir cerrado y registrará los datos personales del concurrente (nombre, dos apellidos, D.N.I., edad, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como autorización expresa con la cesión de los derechos a favor de la Consejería de Cultura y Festejos y a quien ella designe para la exhibición y publicación. (Anexo I), que además, contendrá una copia digital de la/s obra/s que se presenten en el certamen).

7.- Presentación de los trabajos. La convocatoria queda abierta hasta las 14:00 horas del viernes día 25 de mayo de 2018, debiendo entregarse los trabajos, personalmente o por correo postal, en la Sede de la Consejería de Cultura y Festejos, Plaza de España, 1, C.P.:52001, MELILLA.

8.- La organización no se hace responsable de los daños que pudieran sufrir las fotografías durante su transporte.

9.- Jurado. El Jurado será designado por la Consejería de Cultura y Festejos.

10.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 12 de junio de 2018, coincidiendo con la inauguración de la exposición de los trabajos premiados y finalistas que tendrá lugar del 12 al 20 de junio de 2018 en la Sala de Exposiciones del Real Club Marítimo de Melilla.

11.- Premios. Los premios del Certamen se concederán a aquellos trabajos que expresen mayor calidad fotográfica y originalidad. Se valorará positivamente la dimensión didáctica de los documentos gráficos, la claridad del planteamiento temático, la especialización del tema y la dificultad u oportunidad en cuanto a la escena, escenario o situación reflejada. Se otorgarán los siguientes premios:

1. – Un primer premio de 600 euros y diploma.
2. – Un segundo premio de 500 euros y diploma.
3. – Un tercer premio de 400 euros y diploma.

En el supuesto de que ninguno de los ganadores sea residente en Melilla y el Jurado estimara que la calidad de una obra presentada por un autor de nuestra Ciudad fuera merecedora de reconocimiento, se establece un premio especial dotado con Cuatrocientos euros (400 €).-

Dichos premios, que son individuales, podrán declararse desiertos a juicio del Jurado. Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas de la vigente legislación.

12.- Finalistas. Además de los premios, el jurado seleccionará entre todas las fotografías presentadas las mejores, declarándolas finalistas.

13.- Derechos. El hecho de participar presupone que los autores reconocen estar en posesión del *copyright*, y ostentar el derecho al autor de la imagen. La Consejería de Cultura y Festejos, se reserva, citando siempre al autor, los derechos de las fotografías premiadas y las declaradas finalistas, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, siempre sin ánimo de lucro, con fines promocionales y artísticos, atendiéndose, en todo caso, a lo que dispone la ley de la Propiedad Intelectual.

14.- Los trabajos premiados quedarán en la sede de la Consejería de Cultura y Festejos, formando parte de su fondo documental cuyo uso será siempre de carácter cultural y promocional y no lucrativo.

15.- Los envíos serán por cuenta de los concursantes que cubrirán todos los gastos y atenderán su posible seguro usando embalaje ZZ (de material rígido, ej: madera), o suficientemente sólido para que su posterior devolución en el mismo, asegure la integridad de la obra.

La Consejería de Cultura y Festejos, no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.

La Consejería de Cultura y Festejos, pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. Los seguros que quisieran efectuarse serán por cuenta de cada uno de los participantes.

16.- Devolución. Los trabajos no premiados ni seleccionados podrán ser retirados en la sede de la Consejería de Cultura y Festejos, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de publicación del fallo del Jurado, una vez transcurrido este plazo y no habiendo sido retirados, pasarán a formar parte de los fondos documentales de la misma.

17.- Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las presentes Bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

18.- La Consejería de Cultura y Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Certamen sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

19.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura y Festejos le informa que sus datos personales incluidos en el sobre que acompañe a las fotografías serán incluidos para su tratamiento en un fichero automatizado y sólo serán utilizados en lo relacionado con este certamen.

Para cualquier aclaración dirijase al teléfono **952 69 91 93** o por correo electrónico a la dirección: certamenescultura@melilla.es

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del Artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden, no aborta la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los Artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 2 de mayo de 2018,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan